Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 036/2023 de fecha 21 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 036-039/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE Nº 15/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA EL SR. MARCIAL BARRETO CORONEL – AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 432.703.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1255/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de junio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0186/2023, de fecha 20 de junio de 2023, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones para la solicitud de aprobación de la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 13/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA EL SR. MARCIAL BARRETO CORONEL – AMPARO JUDICIAL", con ID N° 432.703; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 16 de junio del 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra para la Adquisición del Medicamento CETUXIMAB 100 Mg para el Sr. Marcial Barreto Coronel, con C.I. N° 376.204, de manera a dar cumplimiento al Amparo Judicial, que cuenta con S.D. N° 212/2023, de fecha 13 de junio de 2023;

Que, conforme a la S.D. N° 212/2023, de fecha 13 de junio de 2023, en el expediente caratulado: "MARCIAL BARRETO CORONEL C/ I.P.S. S/ AMPARO, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Octavo Turno de la Capital resuelve cuanto sigue: *"...1) HACER LUGAR a la presente ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE AMPARO promovido por el Sr. MARCIAL BARRETO CORONEL C.I. N° 376.204, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), y en consecuencia, CONFIRMAR la medida de urgencia que fuera decretada por providencia de fecha 08 de junio de 2023; a tal efecto y arbitrar los medios necesarios para la compra inmediata del medicamento CETUXIMAB 100" según prescripción médica 108 frascos, el cual deberá ser suministrado mientras dure el tratamiento de CÁNCER DE COLON SIGMOIDES METASTÁSICO, en un plazo razonable que no implique riesgo de vida ni afectación al tratamiento médico, así como en caso que el tiempo de compra implique riesgo de vida al amparista"*;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO D... Abg. ANA ... Secretaria del...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-06-21 14:47:12.084576

RESOLUCIÓN C.A. Nº 036-039/2023

Que, por Dictamen U.O.C. N° 115/2023, de fecha 19 de junio de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 655.884.000.- (Guaraníes seiscientos cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil);

Que, por Memorando, de fecha 19 de junio de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se incluyó en el PAC 2023, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA EL SR. MARCIAL BARRETO CORONEL – AMPARO JUDICIAL", con ID Nº 432.703, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción;

Que, por Memorando C.A. N° 5000023593/2023, de fecha 20 de junio de 2023, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2170/2023;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encontró motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme a la S.D. N° 212, de fecha 13 de junio de 2023, en el expediente caratulado: "MARCIAL BARRETO CORONEL C/ I.P.S. S/ AMPARO, el Juzgado de Primera Instancia de Décimo Octavo Turno de la Capital resuelve cuanto sigue: "…1) HACER LUGAR a la presente ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE AMPARO promovido por el Sr. MARCIAL BARRETO CORONEL C.I. N° 376.204, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), y en consecuencia, CONFIRMAR la medida de urgencia que fuera decretada por providencia de fecha 08 de junio de 2023; a tal efecto y arbitrar los medios necesarios para la compra inmediata del medicamento CETUXIMAB 100" según prescripción médica 108 frascos, el cual deberá ser suministrado mientras dure el tratamiento de CÁNCER DE COLON SIGMOIDES METASTÁSICO, en un plazo razonable que no implique riesgo de vida ni afectación al tratamiento médico, así como en caso que el tiempo de compra implique riesgo de vida al amparista";

Que, el medicamento solicitado no se encuentra incluido en el vademécum institucional, siendo de vital importancia para el tratamiento oncológico del paciente Sr. Marcial Barreto Coronel, que padece de CÁNCER DE COLON SIGMOIDES METASTÁSICO y debe iniciar el

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO D
Abg. ANA
Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-06-21 14:47:12.084576

tratamiento de forma inmediata, por lo que de realizar los trámites ordinarios de una licitación pública nacional, se podría lesionar gravemente la vida y la salud de la paciente;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para el paciente Sr. Marcial Barreto Coronel, con C.I. N° 376.204, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable;

Que, por tanto, la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 2992/19;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la autorización del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/2023 "*ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA EL SR. MARCIAL BARRETO CORONEL – AMPARO JUDICIAL*", y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUT Abg. A Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-06-21 14:47:12.084576

RESOLUCIÓN C.A. Nº 036-039/2023

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 15/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA EL SR MARCIAL BARRETO CORONEL – AMPARO JUDICIAL", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------

2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 15/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA EL SR MARCIAL BARRETO CORONEL – AMPARO JUDICIAL", conforme la normativa vigente.----------

3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 15/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA EL SR MARCIAL BARRETO CORONEL – AMPARO JUDICIAL".----------

4º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/am/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-06-21 14:47:12.084576